PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE:

FECHA DE ELABORACIÓN:	6/07/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	DIRECCIÓN REGIONAL
ORDENADOR DEL GASTO:	WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO
OBJETO:	***CONTRATAR LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS DE CITOLOGIA, LABORATORIOS CLINICOS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, REHABILITACIÓN Y ESPECIALIDADES MÉDICAS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MEDICO DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER***

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: (Justificación)

Que la Dirección Regional Norte de Santander del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, atendiendo lo señalado en el Plan Estratégico y en los Planes operativos de la entidad y con el propósito de cumplir satisfactoria y eficientemente su misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando programas de formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva y finalmente con el fin de garantizar la salud, la vida y la prestación del servicio médico asistencial directa o indirectamente a los familiares del empleado público, trabajador oficial y pensionados SENA, con sujeción a la normas definidas por la entidad para tal fin, requiere contratar la prestación de servicios médicos especializados en tratamientos ambulatorios de citología, laboratorios clínicos, imágenes diagnosticas, rehabilitación y especialidades médicas para la atención de los beneficiarios del servicio médico asistencial de la regional Norte de Santander.

El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado a través del decreto 907 del 16 de mayo de 1975 "*Por el cual se fija el sistema de clasificación, remuneración y nomenclatura para las distintas clases de empleos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y se dictan otras disposiciones sobre la materia*", el cual en su artículo 30 se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo No. 24 de 1978 *"Por el cual se reglamenta y actualiza la Seguridad Social para las familias de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales y se deroga el Acuerdo 13 del 28 de abril de 1977*." Resolución No. 312 de 1987" *Por la cual se actualizan las normas que rigen el Servicio Médico Asistencial*" y Acuerdo 30 de 1988 "*Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 24 de 1978 y se derogan los Acuerdos 10 de 1980 y 29 de 1987"*, normas que

establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 30 del Decreto 907 de 1975, 35 del Decreto 1014 de 1978 (modificado por el art.16 del Decreto 415 de 1979) *"Por el cual se fija el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de cargos para los empleados públicos que desempeñan las funciones correspondientes a las distintas categorías de empleos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se fijan reglas para el reconocimiento de sus prestaciones sociales y se dictan otras disposiciones",* Ley 119 de 1974 *"Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones"* y de la Resolución 312 de 1987, el SENA debe asumir directamente o a través de entidades especializadas, la prestación del servicio médico asistencial a los beneficiarios de los servidores públicos y pensionados de la entidad que señalan esas normas, incluidos los servicios de citología, laboratorios clínicos, imágenes diagnosticas, rehabilitación y especialidades médicas para la atención de los beneficiarios del servicio médico asistencial de la regional Norte de Santander.

En razón de lo anterior, con el fin de garantizar la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, se requiere contratar la prestación de servicios médicos especializados en citología, laboratorios clínicos, imágenes diagnosticas, rehabilitación y especialidades médicas, específicamente en Cardiología, Medicina Interna, Fisiatría, Neurología y neurocirugía, Psiquiatría, Psicología, Nutrición, Neumología, Dermatología, Ginecología, Patología y Citología, Gastroenterología, Oncología, Otorrinolaringología, Hematología Medicina del dolor, Alergología, Endocrinología, Nefrología, Reumatología, Urología, Especialidad Laboratorio Clínico y muestras, Imagenología
La Corte Constitucional ha expresado reiteradamente que la vida y la dignidad humana son principios superiores a cualquier normativa y que deben hacerse valer cuando por afectaciones de la salud en riesgo la vida o la integridad personal. En este mismo sentido son derechos constitucionales irrenunciables.
El servicio médico asistencial del SENA debe garantizar la calidad de la atención en salud de acuerdo con la normatividad que para el efecto ha expedido el Ministerio de Salud y de Protección Social, a través de la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos, de manera accesible y equitativa, con un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficiarios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.
El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios con persona natural o jurídica con experiencia en el ramo de las especialidades de citología, laboratorios clínicos, imágenes diagnosticas, rehabilitación y especialidades médicas; que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA, y esté en capacidad de ofertar este servicio habilitado por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.

La propuesta debe ser presentada a valores unitarios para que una vez conocido al proponente adjudicatario y en caso de presentarse diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta presentada, esta entidad proceda a ajustar las cantidades de acuerdo con las necesidades y de conformidad con los valores por él ofertados hasta agotar el monto total de la partida asignada para el presente proceso de selección

ANALISIS DE CONVENCIENCIA:

En consecuencia, es necesaria la contratación de este Servicio bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad y con ello, dar cumplimiento al desarrollo de los programas de la *Dirección Regional.*

Para cumplir con el requerimiento se deberá realizar un Contrato de Prestación de servicios con Persona Jurídica, contrato que ha sido debidamente enunciado en el plan de adquisiciones de la Dirección Regional para la vigencia 2022, como lo estipula el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.1.1.4.1 a 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto1082 de 2015, literal e) del artículo 9 de la ley 1712 de 2014, reglamentando por el Decreto 103 de 2015.

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD:

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
85121600	***CONTRATAR LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS DE CITOLOGIA, LABORATORIOS CLINICOS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, REHABILITACIÓN Y ESPECIALIDADES MÉDICAS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MEDICO DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.***	**57.000.000 COP**	Wilmar Manuel Cepeda Basto	Norte de Santander

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:
Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
1. Segmento	**2. Familia**	**3. Clase**	**4. Producto**	**5. Descripción**
85000000	85120000	85121600	-	Servicios Médicos de Doctores

				Especialistas
85000000	85120000	85121800	85121801	Servicios de Laboratorio de Análisis de Sangre

5. OBJETO:

CONTRATAR LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS DE CITOLOGIA, LABORATORIOS CLINICOS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, REHABILITACIÓN Y ESPECIALIDADES MÉDICAS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MEDICO DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

El SENA contratará los servicios médicos en mención con personas naturales y/o jurídicas especializadas en el objeto del presente proceso, que provean artículos de excelente calidad y que cumplan con los requerimientos técnicos de la Entidad, con experiencia e idoneidad, al fin de contar durante la duración del contrato objeto de este proceso.

- El SENA requiere contratar con una persona natural o jurídica prestadora de servicios de salud que ofrezcan el objeto a contratar, y debe encontrarse debidamente habilitada por la Dirección Territorial de Salud de conformidad con la Ley 10 de 1990, Resolución 2003 de 2014 y demás normatividad vigente.
- La oportunidad de consulta debe ser menor a dos (2) días después de expedida la orden de atención (certificado por el representante legal).
- Certificar que cuenta con las instalaciones y equipos tecnológicos adecuados para la óptima prestación del servicio.
- Referente al sistema obligatorio de garantía de la calidad el proponente debe tener documentado, divulgado y haber realizado control de adherencia de sus funcionarios a los procesos inherentes a la seguridad integral del paciente (certificado por el representante legal), ítem que será verificable por el SENA.
- De igual forma deberá cumplir todas las condiciones exigidas por la Dirección Territorial de Salud del Departamento, para la prestación de servicios ofertados en el objeto de los estudios previos de acuerdo con la Resolución 2003 de 2014 y Decreto 1011 de 2006 y demás normatividad vigente para lo cual el proponente deberá anexar la certificación expedida por la Dirección Territorial de Salud. (HABILITACIÓN)

EL PRESENTE PROCESO ES A PRECIO UNITARIOS FIJOS Y HASTA MONTO AGOTABLE

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

LOTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ESPECIALIDAD	CANTIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO
1	CITOLOGIA, PATOLOGIA Y BIOPSIA	1	$1.000.000
2	IMAGENOLOGIA	1	$3.000.000

3	TOMOGRAFIAS	1	$2.000.000
4	LABORATORIOS CLINICOS	1	$12.000.000
5	ALERGOLOGIA	1	$1.000.000
6	CARDIOLOGIA	1	$2.000.000
7	DERMATOLOGIA	1	$3.000.000
8	ENDOCRINOLOGIA	1	$2.000.000
9	FISIATRIA	1	$2.000.000
10	GASTROENTEROLOGIA	1	$2.000.000
11	GINECOLOGIA	1	$2.000.000
12	HEMATOLOGIA	1	$2.000.000
13	MEDICINA DEL DOLOR	1	$1.000.000
14	MEDICINA INTERNA	1	$2.000.000
15	NEFROLOGIA	1	$1.000.000
16	NEUMOLOGIA	1	$2.000.000
17	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA	1	$2.000.000
18	NUTRICION	1	$1.000.000
19	ONCOLOGIA	1	$2.000.000
20	OTORRINOLARINGOLOGIA	1	$1.000.000
21	PSICOLOGIA	1	$1.000.000
22	PSIQUIATRIA	1	$2.000.000
23	REUMATOLOGIA	1	$1.000.000
24	UROLOGIA	1	$2.000.000

Por consiguiente, ***la propuesta debe ser presentada a valores unitarios*** para que una vez conocido al proponente adjudicatario y en caso de presentarse diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta presentada, esta entidad proceda a ajustar las cantidades de acuerdo con las necesidades y de conformidad con los valores por él ofertados hasta agotar el monto total de la partida asignada para el presente proceso de selección.

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS:

LOTE No. 1- CITOLOGIA, PATOLOGIA Y BIOPSIA		
Item	**Descripción del servicio**	**Cantidad**
1	CITOLOGIA CERVICOVAGINAL	1
2	COLPOSCOPIA	1
3	BIOPSIA CON LECTURA	1
4	TOMA NO QUIRURGICA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	1
5	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL	1
6	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	1
7	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF)	1
8	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF)	1

LOTE No. 2- IMAGENOLOGIA		
Item	**Descripción del servicio**	**Cantidad**
1	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	1
2	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	1
3	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	1
4	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	1
5	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	1
6	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	1
7	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	1
8	RADIOGRAFÍA DE ORBITAS	1
9	RADIOGRAFÍA AGUJEROS OPTICOS	1
10	RADIOGRAFÍA DE MALAR	1
11	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	1
12	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	1
13	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	1
14	RADIOGRAFÍA MAXILAR SUPERIOR	1
15	RADIOGRAFÍA MAXILAR INFERIOR	1
16	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR (ATM)	1
17	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	1
18	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARINGEO	1
19	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	1
20	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	1
21	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORACICA	1
22	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	1
23	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	1
24	RADIOGRAFÍA DE SACRO COCCIX	1
25	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	1
26	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	1

27	RADIOGRAFÍA DE ESTERNON	1
28	RADIOGRAFÍA DE TORAX (PA O AP Y LATERAL DE CUBITO LATERAL °OBLICUAS O LATERAL CON BRIO	1
29	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	1
30	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	1
31	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	1
32	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	1
33	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD OSEA (CARPOGRAMA)	1
34	RADIOGRAFÍA DE OMÓPLATO	1
35	RADIOGRAFÍA DE CLAVÍCULA	1
36	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	1
37	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	1
38	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMO CLAVICULARES COMPARATIVAS	1
39	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	1
40	RADIOGRAFÍA DE CODO	1
41	RADIOGRAFÍA DE MUÑECA	1
42	RADIOGRAFÍA DE DEDOS EN MANO	1
43	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL	1
44	RADIOGRAFÍA DE FEMUR (AP LATERAL)	1
45	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP LATERAL)	1
46	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	1
47	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP LATERAL)	1
48	RADIOGRAFÍA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	1
49	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP LATERAL)	1
50	RADIOGRAFÍA DE CEDERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP LATERAL)	1
51	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	1
52	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP LATERAL)	1
53	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL BILATERAL (AMBAS RODILLA)	1
54	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL DE RÓTULA INCLUYE 20", 30" Y 45	1
55	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP LATERAL Y ROTACION INTERNA)	1
56	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE (AP OBLICUA)	1
57	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS TUNEL OBLICUAS)	1
58	PROYECCION ADICIONAL (STRESS, TUNEL, TANGENCIALES, OBLICUAS) CADA UNA, AL VALOR DE LA REGION AGREGAR	1
59	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ 0 MAS	1
60	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ 0 MAS	1
61	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ 0 MAS	1
62	ECOGRAFÍA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1
63	ECONOGRAFÍA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	1

64	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	1
65	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO PANCREAS VESICULA VIAS BILIARES RIÑONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS)	1
66	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO PANCREAS VIAS BILIARES RIÑONES BAZO Y GRANDES VASOS	1
67	ECOGRAFÍA HEPATOBILIAR (HIGADO PANCREAS VIA BILIAR Y VESICULA)	1
68	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PILORO)	1
69	ECOGRAFÍA DE RECTO	1
70	ECOGRAFÍA DE RIÑONES BAZO AORTA O ADRENALES (RENAL)	1
71	ECOGRAFÍA DE VIAS URINARIAS (RINONES VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	1
72	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	1
73	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR + OBSTETRICA	1
74	ULTRASONOGRAFÍA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	1
75	ECOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	1
76	ECOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSBDOMINAL	1
77	ECOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL) TRANSDUCTOR DE 7MHZ 0 MAS	1
78	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	1
79	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	1
80	ECOGRAFÍA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	1
81	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	1
82	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TRANRECTAL	1
83	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ	1
84	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	1
85	ULTRASONOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ 0 MAS	1
86	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES WO INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ 0 MAS	1
87	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	1
88	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	1
89	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA (PELVIS)	1
90	DOPPLER DE VASOS DE CUELLO (CAROTIDAS VERTEBRALES YUGULAR)	1
91	DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC	1
92	DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES Y/0 PELVICOS NCOC	1
93	DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	1
94	DOPPLER DE VASOS RENALES	1
95	DOPPLER ARTERIAS ILICAS (UTERINAS)	1
96	DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	1
97	DOPPLER DE TRONCO CELIACO	1
98	DOPPLER DE VENA CAVA	1
99	DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	1

100	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	1
101	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	1
102	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	1
103	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	1
104	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	1
105	DOPPLER TRANSCRANEAL	1

LOTE No. 3- TOMOGRAFIAS		
Item	**Descripción del servicio**	**Cantidad**
1	CRANEO SIMPLEO	1
2	CRANEO CON CONTRASTE	1
3	CRANEO SIMPLE Y CON 6 CONTRASTE	1
4	CISTERNOGRAFIA	1
5	SILLA TURCA U OIDO (INCLUYE CORTES AXIALES Y CORONALES)	1
6	SENOS PARANASALES O RINOFARINGE (INCLUYE CORTES AXIALES Y CORONALES)	1
7	ÓRBITAS (INLCUYE CORTES AXIALES Y CORONALES)	1
8	COLUMNA CERVICAL, DORSAL O LUMBAR (HASTA TRES ESPACIOS)	1
9	COLUMNA CERVICAL, DORSAL O LUMBAR (ESPACIO ADICIONAL)	1
10	LARINGE O CUELLO	1
11	LARINGE Y CUELLO	1
12	TORAX	1
13	ABDOMEN SUPERIOR	1
14	PELVIS	1
15	ABDOMEN	1

LOTE No. 4- LABORATORIO CLINICO		
Item	**Descripción del servicio**	**Cantidad**
1	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	1
2	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	1
3	ÁCIDO ÚRICO	1
4	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 H	1
5	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA [ACTH]	1
6	COLORACIÓN ALBERT [LOEFFLER] Y LECTURA	1
7	ALBÚMINA	1
8	ALBÚMINA EN ORINA DE 24 H	1
9	ALCOHOL ETÍLICO EN CROMATOGRAFÍA DE GASES	1
10	ALCOHOL ETÍLICO EN INMUNOENSAYO	1
11	ALCOHOL METÍLICO - FORMALDEHIDO EN CUALQUIER MUESTRA POR COLORIMETRÍA	1
12	ALDOLASA	1
13	ALDOSTERONA	1
14	ALDOSTERONA EN ORINA	1
15	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] SERICA	1

16	SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS	1
17	AMIKACINA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA O DE GASES	1
18	AMIKACINA, CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	1
19	AMIKACINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO	1
20	AMILASA	1
21	AMILASA EN ORINA DE 24 H	1
22	AMINOACIDOS, CUALITATIVOS POR CROMATOGRAFÍA EN ORINA	1
23	AMINOACIDOS, CUALITATIVOS POR CROMATOGRAFÍA EN SANGRE	1
24	AMINOÁCIDOS POR NITROPRUSIATO	1
25	ELECTROFORESIS DE AMINOACIDOS EN ORINA	1
26	TRANSAMINASA GLUTÁMICOPIRÚVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT]	1
27	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1
28	AMONIO	1
29	ANDROSTENEDIONA	1
30	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE GASES O LÍQUIDA	1
31	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO+	1
32	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	1
33	ANTIBIOGRAMA (MIC) MÉTODO AUTOMÁTICO	1
34	ANTIBIOGRAMA (MIC) MÉTODO MANUAL	1
35	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LÚPICO]	1
36	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS IG A POR EIA	1
37	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS, ANTICUERPOS TOTALES [C- ANCA O P-ANCA] POR EIA	1
38	DNA N, ANTICUERPOS POR EIA	1
39	INSULINA, ANTICUERPOS [IAA] POR RIA	1
40	INSULINA, ANTICUERPOS ISLOTES [ICA]	1
41	MITOCONDRIA, ANTICUERPOS [AMA] POR EIA	1
42	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA] POR EIA	1
43	NUCLEARES, ANTICUERPOS [ANA] POR EIA	1
44	PLAQUETARIOS, ANTICUERPOS	1
45	RO/SSA, ANTICUERPOS POR EIA	1
46	LA/SSB, ANTICUERPOS POR EIA	1
47	TIROIDEOS COLOIDALES, ANTICUERPOS	1
48	TIROIDEOS MICROSOMALES, ANTICUERPOS POR EIA	1
49	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS, ANTICUERPOS POR EIA	1
50	ANTIESTREPTOLISINA “O” CUANTITATIVA POR TITULACIÓN	1
51	ANTIESTREPTOLISINA “O” CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	1
52	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3]	1
53	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9]	1
54	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]	1
55	ANTÍGENOS BACTERIANOS EN L.C.R, SANGRE U OTRA MUESTRA, PRUEBA	1

	DIRECTA [POLIVALENTE PARA MENINGITIS]	
56	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO [ACE-CEA]	1
57	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA [PSA]	1
58	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA, FRACCIÓN LIBRE	1
59	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA, VELOCIDAD DE CAMBIO, 2 MUESTRAS	1
60	ARSÉNICO EN ORINA O SANGRE POR ABSORCIÓN ATÓMICA	1
61	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	1
62	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	1
63	COLORACIÓN ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA	1
64	BARBITÚRICOS, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO	1
65	BENZODIACEPINAS, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA O GASES	1
66	BENZODIACEPINAS, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA DELGADA E INMUNOENSAYO	1
67	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	1
68	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	1
69	CALCIO ABSORCIÓN ATÓMICA	1
70	CALCIO IONICO	1
71	CALCIO POR COLORIMETRIA	1
72	CALCIO EN ORINA DE 24 H POR COLORIMETRIA	1
73	CANNABINOIDES, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA O DE GASES	1
74	CANNABINOIDES, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA O INMUNOENSAYO	1
75	CARBAMAZEPINA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE LÍQUIDA O DE GASES	1
76	CARBAMAZEPINA, CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	1
77	CARBAMAZEPINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1
78	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG G [CMV-G] POR EIA	1
79	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG M [CMV-M] POR EIA	1
80	CHLAMYDIA TRACHOMATIS, ANTICUERPOS TOTALES	1
81	CLORO [CLORURO]	1
82	TIEMPO DE COAGULACIÓN	1
83	RETRACCIÓN DE COÁGULO	1
84	COCAÍNA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE LÍQUIDA O DE GASES	1
85	COCAÍNA, METABOLITOS EN ORINA	1
86	COCAÍNA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1
87	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	1
88	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO	1
89	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] INMUNOLÓGICO DIRECTO	1

90	COLESTEROL TOTAL	1
91	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [VERDADERA O ACETILCOLINESTERASA]	1
92	COLINESTERASA SÉRICA [SEUDOCOLINESTERASA]	1
93	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	1
94	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	1
95	COLORACIÓN GIEMSA Y LECTURA	1
96	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR IDR	1
97	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	1
98	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	1
99	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR IDR	1
100	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	1
101	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	1
102	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA	1
103	COPROCULTIVO	1
104	COPROLÓGICO	1
105	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	1
106	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 H	1
107	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 H POR CROMATOGRAFÍA	1
108	COPROSCÓPICO	1
109	HIDROXICORTICOSTEROIDES, 17 [17 OHCS]	1
110	CORTISOL	1
111	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACION	1
112	CORTISOL PRE Y POSTSUPRESIÓN CON DEXAMETASONA	1
113	CORTISOL AM	1
114	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 H	1
115	CORTISOL PM	1
116	CORTISOL [DOS MUESTRAS -AM/PM-]	1
117	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	1
118	CREATIN QUINASA [FRACCIÓN MB] POR MÉTODO INMUNOLÓGICO	1
119	CREATIN QUINASA [FRACCIÓN MB] POR ESPECTOFOTOMETRÍA	1
120	CREATININA DEPURACIÓN	1
121	CREATINA EN ORINA DE 24 HORAS	1
122	CREATININA EN ORINA DE 24 H	1
123	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
124	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	1
125	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST ESTIMULACIÓN	1
126	HORMONA DEL CRECIMIENTO PRE Y POST EJERCICIO	1
127	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA PRE Y POST CADA MUESTRA	1
128	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTRÓPICA	1
129	HEMOGRAMA I [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA] METODO MANUAL	1
130	HEMOGRAMA II [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE	1

	ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS] METODO MANUAL Y SEMIAUTOMATICO	
131	HEMOGRAMA III [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA] METODO AUTOMATICO	1
132	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO	1
133	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA, ORINA Y HECES *	1
134	GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA	1
135	DEHIDROEPINANDROSTERONA	1
136	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA -DHEA-SO4]	1
137	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	1
138	DESHIDROGENASA LÁCTICA, ISOENZIMAS	1
139	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA O DE GASES	1
140	ESCHERICHIA COLI ENTEROPATÓGENA, EN MATERIA FECAL POR SEROTIPIFICACIÓN	1
141	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA, [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	1
142	ENTAMOEBA HISTOLÍTICA, ANTICUERPOS POR EIA	1
143	ENTEROVIRUS, ANTICUERPOS	1
144	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	1
145	ESTRADIOL	1
146	ESTRIGNINA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1
147	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA	1
148	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	1
149	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] SEMICUANTITATIVO POR LÁTEX	1
150	FENITOÍNA LIBRE Y TOTAL, CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	1
151	FENOBARBITAL, CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	1
152	FERRITINA	1
153	FIBRINOGENO, COAGULACIÓN	1
154	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE [FSH]	1
155	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST ESTIMULACIÓN	1
156	FOSFATASA ACIDA	1
157	FOSFATASA ACIDA, FRACCIÓN PROSTÁTICA	1
158	FOSFATASA ACIDA, FRACCIÓN PROSTÁTICA POR EIA/RIA	1
159	FOSFATASA ALCALINA TERMOESTABLE §	1

160	FOSFATASA ALCALINA	1
161	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	1
162	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA §	1
163	FÓSFORO INORGÁNICO [FOSFATOS]	1
164	FÓSFORO INORGÁNICO [FOSFATOS] EN ORINA DE 24 H	1
165	FROTIS RECTAL [IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS]	1
166	FRUCTOSAMINA	1
167	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT]	1
168	GASTRINA	1
169	GENTAMICINA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA	1
170	GENTAMICINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO	1
171	GLISINA, DETERMINACIÓN EN ORINA O SANGRE	1
172	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA [TBG]	1
173	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	1
174	GLUCOSAS FOSFATASA ACTIVIDAD	1
175	GLUCOSA 6 FOSFATASA TRANSPORTADOR ACTIVIDAD	1
176	GLUCOSA 6 FOSFATASA	1
177	GLUCOSA 6 FOSFATASA TRANSPORTADOR	1
178	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA, CUALITATIVA	1
179	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA, CUANTITATIVA	1
180	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	1
181	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	1
182	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN	1
183	GLUCOSA EN ORINA	1
184	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	1
185	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	1
186	HEMATOCRITO	1
187	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR RH	1
188	HEMOGLOBINA A 2 POR CROMATOGRAFIA	1
189	HEMOGLOBINA FETAL	1
190	HEMOGLOBINA	1
191	HEMOGLOBINURIA	1
192	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA *+	1
193	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA *+	1
194	HEMOSIDERINA EN ORINA	1
195	HEPATITIS A, ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]	1
196	HEPATITIS A, ANTICUERPOS IG M [ANTI HVA-M] *+	1
197	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC]	1
198	HEPATITIS B, ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M]	1
199	HEPATITIS B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	1
200	HEPATITIS B, ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] *+	1
201	HEPATITIS B [HBSAG] ANTÍGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACIÓN AUTOMATIZADA	1
202	HEPATITIS B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	1
203	HEPATITIS B, ANTÍGENO E [AG HBE]	1

204	HEPATITIS B, DNA POLIMERASA, ANTICUERPOS	1
205	HEPATITIS DELTA, ANTICUERPOS [ANTI-HVD]	1
206	HEPATITIS DELTA, ANTICUERPOS [ANTI-HVD] IG M	1
207	HEPATITIS DELTA, ANTÍGENO [AG HVD]	1
208	HEPATITIS C, ANTICUERPO [ANTI-HVC] & *+	1
209	HERPES I, ANTICUERPOS IG G	1
210	HERPES II, ANTICUERPOS IG G	1
211	HERPES I, ANTICUERPOS IG M	1
212	HERPES SIMPLEX , ANTÍGENOS	1
213	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO [TIBC]	1
214	HIERRO TOTAL+	1
215	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]+	1
216	HTLV-I Y II, ANTICUERPOS [ANTI HTLV-I] TOTALES	1
217	HTLV-I Y II, ANTICUERPOS [ANTI HTLV-I] TOTALES CONFIRMATIVO	1
218	INMUNOELECTROFORESIS DE CUALQUIER MUESTRA	1
219	INMUNOGLOBULINA A [IGA] CUANTITATIVA POR IDR	1
220	INMUNOGLOBULINA A [IGA] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	1
221	INMUNOGLOBULINA G [IGG] CUANTITATIVA POR IDR	1
222	INMUNOGLOBULINA G [IGG] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	1
223	INMUNOGLOBULINA G [IGG] SUBCLASES 1,2,3,4 §	1
224	INMUNOGLOBULINA M [IGM] CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	1
225	INMUNOGLOBULINA M [IGM] CUANTITATIVA POR IDR	1
226	INMUNOGLOBULINA D [IG D] DOSIFICACIÓN	1
227	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]	1
228	INMUNOGLOBULINA E [IG E] TOTAL POR RIA	1
229	INMUNOGLOBULINA E [IG E] TOTAL POR EIA	1
230	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	1
231	INSULINA, CURVA [CINCO MUESTRAS]	1
232	INSULINA [CADA MUESTRA]	1
233	INSULINA LIBRE	1
234	IONTOFORESIS [CLORO]	1
235	IONTOFORESIS [CLORO] POST ESTIMULACION CON PILOCARPINA	1
236	ISOAGLUTININAS	1
237	ISOLEUCOAGLUTININAS	1
238	KANAMICINA, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	1
239	LEISHMANIA MUCOCUTANEA [VICERAL] ANTICUERPOS POR IFI	1
240	LEPTOSPIRA, SEROTIPIFICACIÓN	1
241	LEPTOSPIRA, ANTICUERPOS IG G	1
242	LEPTOSPIRA, ANTICUERPOS IG M	1
243	LEUCINA ANIMOPEPTIDASA [LAP]	1
244	LEUCOGRAMA [RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL]	1
245	LINFOCITOS T CD4 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1

246	LINFOCITOS T CD4 POR INMUNOFLUORESCENCIA	1
247	LINFOCITOS T CD8 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1
248	LINFOCITOS T CD8 POR INMUNOFLUORESCENCIA	1
249	LINFOCITOS T CD3 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1
250	LINFOCITOS T, CUANTIFICACIÓN CD3, CD4, CD8 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	1
251	LITIO POR FOTOMETRÍA DE LLAMA	1
252	LITIO EN SANGRE POR ABSORCIÓN ATÓMICA	1
253	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]	1
254	MAGNESIO+	1
255	MAGNESIO EN ORINA DE 24H	1
256	OPIÁCEOS, CUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE GASES O LÍQUIDA	1
257	MERCURIO EN CABELLO O UÑAS	1
258	MERCURIO EN ORINA DE 24H O SANGRE	1
259	METAHEMOGLOBINA, CUALITATIVA	1
260	METAHEMOGLOBINA, CUANTITATIVA	1
261	MICROALBUMINURIA POR EIA	1
262	MICROALBUMINURIA POR NEFELOMETRÍA	1
263	MICROALBUMINURIA POR RIA	1
264	MICROALBUMINURIA POR TURBIDIMETRIA	1
265	CARBOHIDRATOS CUALITATIVOS	1
266	CARBOHIDRATOS [MONO Y DISACARIDOS] CUALITATIVO, EN ORINA	1
267	CÉLULAS L.E.	1
268	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA, ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	1
269	NITROGENO UREICO [BUN]	1
270	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H	1
271	OPIÁCEOS, SEMICUANTITATIVO POR CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA O INMUNOENSAYO	1
272	ORGANOCLORADOS	1
273	HORMONA PARATIROIDEA C TERMINAL	1
274	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	1
275	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA MEDIA [PARATOHORMONA PTH]	1
276	HORMONA PARATIROIDEA N TERMINAL	1
277	UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA	1
278	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO	1
279	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO MANUAL	1
280	POTASIO	1
281	POTASIO EN ORINA DE 24 H	1
282	PROGESTERONA	1
283	HIDROXIPROGESTERONA 17ALFA	1
284	PROLACTINA [BASAL]	1
285	PROLACTINA [MEZCLA DE TRES MUESTRAS]	1
286	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACIÓN	1
287	PROTEÍNA C REACTIVA, CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	1

288	PROTEÍNA C REACTIVA, PRUEBA SEMICUANTITATIVA	1
289	PROTEÍNA BENCE JONES POR CALOR	1
290	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBULINA]	1
291	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS EN CUALQUIER LÍQUIDO INCLUIDO SUERO Y ORINA	1
292	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	1
293	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H	1
294	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	1
295	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLÍTICO GRUPO A [PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA]	1
296	PTERINAS, DETERMINACIÓN EN ORINA O SANGRE	1
297	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]	1
298	RECUENTO DE RETICULOCITOS, CONTADOR DE CELULAS	1
299	RECUENTO DE RETICULOCITOS, MÉTODO MANUAL	1
300	RECUENTO DE RETICULOCITOS POR CITOMETRIA DE FLUJO	1
301	ROTAVIRUS, ANTÍGENOS EN MATERIA FECAL POR LÁTEX	1
302	RUBEOLA, ANTICUERPOS IG G POR EIA	1
303	RUBEOLA, ANTICUERPOS IG G POR RIA	1
304	RUBEOLA, ANTICUERPOS IG M POR EIA	1
305	RUBEOLA, ANTICUERPOS IG M POR RIA	1
306	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	1
307	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	1
308	SANGRE OCULTA [MATERIA FECAL] DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA POR EIA	1
309	TIEMPO DE SANGRIA [IVY O DUKE]	1
310	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	1
311	SARAMPIÓN, ANTICUERPOS IG G POR EIA	1
312	SARAMPIÓN, ANTICUERPOS IG M *+	1
313	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	1
314	SHIGUELLA, SEROTIPIFICACIÓN *+	1
315	SHIGUELLA, ANTICUERPOS IG G	1
316	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS &	1
317	ANTIGENO P 24 VIH 1	1
318	VIH, PRUEBA CONFIRMATORIA POR WESTERN BLOTTING O EQUIVALENTE	1
319	TREPONEMA PALLIDUM, ANTICUERPOS (FTA-ABS O TPHA- PRUEBA TREPONEMICA)	1
320	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR	1
321	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO, ANTICUERPOS IG G	1
322	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO, ANTICUERPOS IG M	1
323	VIRUS SICITIAL RESPIRATORIO, ANTÍGENO	1
324	SODIO	1
325	FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA [SOMATOMEDINA C]	1

326	PROTEINA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	1
327	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	1
328	STAPHILOCOCCUS AUREUS, SEROTIPIFICACIÓN+	1
329	STREPTOCOCCUS B HEMOLÍTICO, ANTICUERPOS DESOXIRIBONUCLEASA B	1
330	TESTOSTERONA LIBRE	1
331	TESTOSTERONA TOTAL	1
332	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] NEONATAL	1
333	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]	1
334	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE	1
335	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACIÓN ULTRASENSIBLE	1
336	TIROSINA, CUANTITATIVA EN ORINA O SANGRE	1
337	TIROXINA TOTAL [T4]	1
338	TÍTULO ANTI D	1
339	TOXOCARA CANIS, ANTICUERPOS	1
340	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG G POR EIA	1
341	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG G POR IFI	1
342	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG M POR EIA	1
343	TOXOPLASMA GONDII, ANTICUERPOS IG M POR IFI §	1
344	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST]	1
345	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	1
346	TRANSFERRINA POR IDR	1
347	TRANSFERRINA POR NEFELOMETRÍA	1
348	TRIGLICÉRIDOS	1
349	TRIPANOSOMA CRUZI PRUEBA [DE MACHADO GUERREIRO]	1
350	TRIPAMOSOMA CRUZY [CHAGAS] ANTICUERPOS POR LÁTEX	1
351	PRUEBA DE MACHADO GUERREIRO [TRIPANOSOMA CRUZI]	1
352	TRIPANOSOMA CRUZY [CHAGAS] ANTICUERPOS POR EIA	1
353	TRIPSINA EN SUERO	1
354	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	1
355	TRIYODOTIRONINA [CAPTACIÓN O UPTAKE T3]	1
356	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	1
357	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACIÓN	1
358	UREA	1
359	UROBILINOGENO EN MATERIA FECAL, CUALITATIVO	1
360	UROBILINOGENO EN MATERIA FECAL, CUANTITATIVO	1
361	UROBILINÓGENO EN ORINA	1
362	UROCULTIVO [ANTIOGRAMA MIC AUTOMATICO]	1
363	UROCULTIVO [ANTIOGRAMA MIC MANUAL]	1
364	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	1
365	VANCOMICINA, CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE LÍQUIDA	1

366	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IG G	1
367	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS IG M	1
368	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG]	1
369	VITAMINA A [RETINOL]	1
370	VITAMINA B 1	1
371	VITAMINA B 12	1
372	VITAMINA B 2	1
373	VITAMINA B 6	1
374	VITAMINA D 25 DIHIDROXI	1
375	VITAMINA D 1,25 DIHIDROXI	1
376	ZINC	1
377	ZINC EN ORINA DE 24H	1
378	TIROXINA T4 LIBRE	1
379	DESHIDROGENASA LÁCTICA	1
380	DIMERO D MANUAL	1
381	DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
382	DROGAS DE ABUSO	1
383	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA AUTOMATIZADO	1
384	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	1
385	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO [DETECCIÓN DE BANDAS OLIGOCLONALES] SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	1
386	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	1
387	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS]	1
388	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	1
389	EPSTEIN BARR IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
390	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
391	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
392	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
393	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
394	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
395	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
396	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
397	ESTRADIOL	1
398	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA CADA MUESTRA	1

399	ESTRIOL LIBRE	1
400	ESTUDIO DEL ANTÍGENO RH D VARIANTE EN TUBO	1
401	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
402	FERRITINA	1
403	FIBRINÓGENO	1
404	FOSFATASA ÁCIDA	1
405	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA AUTOMATIZADA	1
406	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	1
407	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	1
408	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
409	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
410	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	1
411	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
412	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO	1
413	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	1
414	GALACTOSA	1
415	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	1
416	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
417	GENTAMICINA AUTOMATIZADA	1
418	GLÓBULOS ROJOS MORFOLOGÍA EN ORINA	1
419	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	1
420	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	1
421	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	1
422	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
423	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
424	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	1
425	HAEMOPHILUS INFLUENZAE IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
426	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
427	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
428	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
429	HELICOBACTER PYLORI ANTÍGENO	1
430	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	1
431	HEMOGLOBINA PLASMÁTICA	1
432	HEMOGLOBINURIA	1
433	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	1

434	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	1
435	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
436	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
437	HEPATITIS B [HBSAG] ANTÍGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACIÓN AUTOMATIZADA	1
438	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
439	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
440	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
441	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
442	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	1
443	HEPATITIS B ANTÍGENO E [AG HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
444	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
445	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
446	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
447	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
448	HERPES II ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
449	HERPES SIMPLEX I Y II IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
450	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	1
451	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	1
452	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA	1
453	HIERRO TOTAL	1
454	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	1
455	HORMONA ANTIMULLERIANA	1
456	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	1
457	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	1
458	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO CLONIDINA CADA MUESTRA	1
459	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO GLUCOSA CADA MUESTRA	1
460	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES NEONATAL	1
461	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST DOS MUESTRAS	1

	ULTRASENSIBLE	
462	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE TIROTROPINA 1 HORA TRES MUESTRAS ULTRASENSIBLE	1
463	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	1
464	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	1
465	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA	1
466	HORMONA LUTEINIZANTE	1
467	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	1
468	INMUNOGLOBULINA A [IG A] AUTOMATIZADO	1
469	INMUNOGLOBULINA D [IG D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
470	INMUNOGLOBULINA E [IG E] AUTOMATIZADO	1
471	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
472	INMUNOGLOBULINA G [IG G] AUTOMATIZADO	1
473	INMUNOGLOBULINA M [IG M] AUTOMATIZADO	1
474	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
475	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
476	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	1
477	ISOAGLUTININAS	1
478	LEISHMANIA ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1
479	LINFOCITOS T (CD3 CD4 CD8 DOBLEMENTE NEGATIVOS) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
480	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
481	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
482	LIPASA	1
483	LIPOPROTEÍNA A	1
484	LITIO AUTOMATIZADO	1
485	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	1
486	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	1
487	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
488	MERCURIO AUTOMATIZADO	1
489	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	1
490	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	1
491	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	1
492	MÚSCULO ESTRIADO ANTICUERPOS	1
493	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	1
494	NEISSERIA MENINGITIDIS SEROTIPIFICACIÓN POR LÁTEX	1
495	NITRÓGENO UREICO	1
496	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	1
497	OPIÁCEOS MANUAL	1

498	OPIÁCEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
499	ORGANOCLORADOS SEMIAUTOMATIZADO	1
500	ORGANOFOSFORADOS SEMIAUTOMATIZADO	1
501	OSMOLARIDAD EN ORINA	1
502	OSMOLARIDAD EN SUERO	1
503	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	1
504	PLAQUETARIOS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	1
505	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES IG G IG M E IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
506	PLASMINÓGENO	1
507	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	1
508	POTASIO EN ORINA PARCIAL	1
509	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
510	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
511	PROGESTERONA	1
512	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	1
513	PROTEÍNAS DE BENCE JONES MANUAL	1
514	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	1
515	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	1
516	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	1
517	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	1
518	PROTEINASA 3 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
519	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY	1
520	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]	1
521	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	1
522	RETRACCIÓN DE COÁGULO	1
523	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
524	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	1
525	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	1
526	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	1
527	SARAMPIÓN ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
528	SARAMPIÓN ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
529	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	1
530	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	1
531	SODIO EN ORINA PARCIAL	1
532	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
533	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA)	1
534	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS	1
535	TESTOSTERONA LIBRE	1
536	TESTOSTERONA TOTAL	1

537	TIEMPO DE SANGRÍA ESTANDARIZADO	1
538	TIROGLOBULINA	1
539	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	1
540	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	1
541	TIROXINA LIBRE	1
542	TIROXINA NORMALIZADA	1
543	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
544	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
545	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
546	TOXOPLASMA GONDII IDENTIFICACIÓN REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
547	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	1
548	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
549	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
550	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	1
551	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
552	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
553	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	1
554	TRIYODOTIRONINA LIBRE	1
555	TRIYODOTIRONINA REVERSA	1
556	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
557	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
558	UROBILINÓGENO EN ORINA PARCIAL	1
559	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	1
560	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	1
561	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	1
562	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
563	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
564	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	1
565	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL	1
566	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	1

567	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTÍGENO	1
568	VITAMINA B1 [TIAMINA]	1
569	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	1
570	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	1
571	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	1
572	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	1
573	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	1
574	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	1
575	ZINC	1
576	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	1
577	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	1
578	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 120 Y 180 MINUTOS)	1
579	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 4 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 Y 240 MINUTOS)	1
580	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL	1
581	CALCIO EN ORINA PARCIAL	1
582	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE TIROTROPINA 2 HORAS CUATRO MUESTRAS ULTRASENSIBLE	1
583	LINFOCITOS T (CD3 CD4 CD8 RELACIÓN CD4/CD8) Y LINFOCITOS B (CD19 CD20) RECUENTO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
584	VIRUS DE FIEBRE AMARILLA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
585	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	1
586	CREATININA EN ORINA PARCIAL	1
587	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	1
588	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	1
589	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	1
590	PRUEBA RAPIDA COVID -19 INTRAMURAL	1
591	TOMA DE MUESTRA DOMICILIARIA	1

LOTE No. 5- ALERGOLOGIA		
Item	**Descripción del servicio**	**Cantidad**
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR ALERGOLOGO E INMUNOLOGO	1
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR ALERGOLOGO E INMUNOLOGO	1

LOTE No. 6- CARDIOLOGIA		
Item	**Descripción del servicio**	**Cantidad**
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR CARDIOLOGIA	1
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN	1

	CARDIOLOGÍA	
3	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	1
4	ELECTROCARDIOGRAMA PROGRAMADO	1
5	ELECTROCARDIOGRAMA CON LECTURA	1
6	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	1
7	ECOCARDIOGRAMA DE CONTRASTE EN CORTOCIRCUITOS	1

LOTE No. 7- DERMATOLOGIA		
Item	**Descripción del servicio**	**Cantidad**
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR DERMATOLOGIA	1
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE DERMATOLOGIA	1

LOTE No. 8- ENDOCRINOLOGIA		
Item	**Descripción del servicio**	**Cantidad**
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR ENDOCRINOLOGIA	1
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE ENDOCRINOLOGIA	1

LOTE No. 9- FISIATRIA		
Item	**Descripción del servicio**	**Cantidad**
1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA POR FISIATRIA	1

LOTE No. 10- GASTROENTEROLOGIA		
Item	**Descripción del servicio**	**Cantidad**
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ	1
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO	1

LOTE No. 11- GINECOLOGIA		
Item	**Descripción del servicio**	**Cantidad**
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ	1
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO	1

LOTE No. 12- HEMATOLOGIA		
Item	**Descripción del servicio**	**Cantidad**
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ	1
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO	1

LOTE No. 13- MEDICINA DEL DOLOR		
Item	**Descripción del servicio**	**Cantidad**
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ALTERNATIVA (NEURALTERAPÉUTICA) Y MEDICINA DEL DOLOR	1
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ALTERNATIVA (NEURALTERAPÉUTICA) Y MEDICINA DEL DOLOR	1
3	BLOQUEO DE NERVIO SIMPATICO UNICO	1
4	BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	1
5	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	1
6	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	1
7	BLOQUEO DE NERVIO FRENICO	1
8	BLOQUEO DE NERVIOS PUDENDOS	1
9	BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	1
10	BLOQUEO DEL NERVIO HIPOGASTRICO SUPERIOR	1
11	INYECCION DE GANGLIO SIMPATICO CILIAL	1
12	BLOQUEO SIMPATICO REGIONAL	1
13	BLOQUEO DE NERVIO PERIFERICO	1
14	INYECCION DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIO PERIFERICO CON FINES ANALGESICOS SOD	1
15	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPEÚTICA DENTRO DE BURSA SOD (neuroma o de punto muscular doloroso)	1
16	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPEÚTICA DENTRO DE TENDÓN SOD (neuroma o de punto muscular doloroso)	1
17	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPEÚTICA DENTRO DE ARTICULACIÓN O LIGAMENTO SOD (neuroma o de punto muscular doloroso)	1
18	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR SOD (neuroma o de punto muscular doloroso)	1

LOTE No. 14- MEDICINA INTERNA		
Item	**Descripción del servicio**	**Cantidad**
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR MEDICINA INTERNA	1
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE MEDICINA INTERNA	1

LOTE No. 15- NEFROLOGIA		
Item	**Descripción del servicio**	**Cantidad**
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ	1
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO	1

LOTE No. 16- NEUMOLOGIA		
Item	**Descripción del servicio**	**Cantidad**
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE NEUMOLOGIA	1

2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE NEUMOLOGIA	1

LOTE No. 16- NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		
Item	**Descripción del servicio**	**Cantidad**
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ	1
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO	1

LOTE No. 17- NUTRICIÓN		
Item	**Descripción del servicio**	**Cantidad**
1	CONSULTA NUTRICIONISTA (Determinación de régimen dietético en paciente ambulatorio)	1
2	SESION CON NUTRICIONISTA	1

LOTE No. 18- ONCOLOGIA		
Item	**Descripción del servicio**	**Cantidad**
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ	1
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO	1

LOTE No. 19- OTORRINOLARINGOLOGIA		
Item	**Descripción del servicio**	**Cantidad**
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR OTORRINOLARINGOLOGIA	1
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE OTORRINOLARINGOLOGIA	1
3	ESPIROMETRIA	1
4	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	1
5	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	1
6	ESPIROMETRIA SOD +	1
7	REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA	1

LOTE No. 20- PSICOLOGIA		
Item	**Descripción del servicio**	**Cantidad**
1	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICÓLOGO, SESIÓN	1
2	VALORACIÓN POR PSICÓLOGO	1

LOTE No. 21- PSIQUIATRIA		
Item	**Descripción del servicio**	**Cantidad**
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR PSIQUIATRIA	1
2	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRA, SESIÓN	1

LOTE No. 22- REUMATOLOGIA		
Item	**Descripción del servicio**	**Cantidad**
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	1
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	1

LOTE No. 23- UROLOGIA		
Item	**Descripción del servicio**	**Cantidad**
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR UROLOGIA	1
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE UROLOGO	1
3	LIMPIEZA Y DRENAJE TRANSURETRAL DE VEJIGA SOD	1
4	DILATACIÓN DE URETRA POR SONDEO (SESIÓN)	1
5	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO O MUCOSA (CON SUTURA)	1
6	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, DE UNA A TRES LESIONES	1
7	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1
8	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	1
9	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	1
10	REMOCIÓN DE CÁLCULO O CUERPO EXTRAÑO URETRAL CON INCISIÓN	1

La propuesta debe ser presentada a valores unitarios para que una vez conocido al proponente adjudicatario y en caso de presentarse diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta presentada, esta entidad proceda a ajustar las cantidades de acuerdo con las necesidades y de conformidad con los valores por él ofertados hasta agotar el monto total de la partida asignada para el presente proceso de selección.

Nota 1: El valor ofertado por el proponente no podrá superar el presupuesto oficial asignado ni el precio de referencia por ITEM establecido, SO PENA DE RECHAZO.

Nota 2: Los gastos directos o indirectos que puedan generarse por la contratación deben estar comprendidos en su oferta, deben ser asumidos por cuenta del contratista.

Nota 3: El contrato será adjudicado al proponente, en forma total, y será a quien presente la oferta de menor precio, teniendo en cuenta los factores Jurídicos, Técnicos y Económicos conforme a las reglas contenidas en la Invitación Publica y resulte ser la más ventajosa para la entidad

Nota 4: El proponente deberá presentar oferta con un plazo de validez mínimo de NOVENTA días (90) días, contados a partir de la fecha de presentación.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (Ver anexo)

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (52.000.000 COP)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

EL PRESENTE PROCESO ES A PRECIO UNITARIOS FIJOS Y HASTA MONTO AGOTABLE

Nota 1: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES:

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-14-0-3603025-03**	57,000,000 COP
Funcionamiento	-	-	-

Nro. de CDP	**Fecha de CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
9422	2022-06-15	101000 DESPACHO DIRECCION	**C-3603-1300-14-0-3603025-03** TRANSFERENCIAS CORRIENTES-SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	CINCUENTA Y SIENTE MILLONES DE PESOS	57,000,000 COP

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de bienes y servicios, que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, “Transparencia en Contratación de mínima cuantía”, a saber: “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la

menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuesta.*

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

12.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	Prestación de Servicios médicos.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

13.2 Obligaciones Generales del Contratista

Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

e. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de Conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

f. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.

g. Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos.

h. Mantener los precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato.

i. El procedimiento para la prestación del servicio lo acordará el SENA y los comunicará al CONTRATISTA por intermedio del Supervisor del contrato.

j. Garantizar que el servicio objeto del respectivo contrato a celebrarse, cumpla con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.

k. Prestar los servicios dentro del plazo estipulado, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, previo registro presupuestal.

l. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.

m. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.
n. Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar, así como los seriales de los equipos en la descripción.
o. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.
p. Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
q. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad del servicio que preste a la entidad.
r. Presentar informe mensual en medio magnético (Excel), al supervisor del contrato, en el que se detalle una relación de las facturas y los funcionarios que han recibido estas entregas.
s. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
t. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
u. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el SENA, a través del funcionario que ejercen el control de la ejecución.
v. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
w. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
x. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
y. Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.
z. Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados.
aa. Cumplir con las condiciones de modo, tiempo y lugar de acuerdo a lo estipulado en el presente proceso de contratación.
bb. Estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
cc. El contratista deberá mantenerse al día y no incluidos en el RNMC durante toda la ejecución del contrato. De lo contrario se aplicará lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
dd. Si los bienes son de procedencia extranjera, junto a la factura deberá presentar manifestación de importación legal expedida por el ente regulador, con el cumplimiento de las disposiciones de Ley.
ee. En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos.
ff. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores

13.2.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA, en los plazos, condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.

b) Cumplir con el Decreto 1011 de abril de 2006, en las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad).

c) La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos y/o Guías Médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes.

d) Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.

e) Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el medico asesor, de acuerdo a criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: **1) Accesibilidad física:** el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, éste contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. **2) Horario:** el contratista se obliga a Prestar los servicios durante las 24 horas. **3) Capacidad instalada:** el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios de salud contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. **4) Recurso tecnológico:** el contratista tendrá los recursos tecnológicos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

f) El oferente acreditar la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad, PPAMEC y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud.

g) El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial

h) El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial presentando los siguientes documentos:

1) Carné vigente

2) Documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad para menores de edad.

3) Original de orden de atención

Nota: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales

i) En caso de solicitar ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.

j) Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.

k) Informar al SENA inmediatamente, a través del correo que el SENA indique oficialmente, de los casos en que sea necesaria la hospitalización para que a través de la entidad se adelanten los trámites administrativos respectivos.

l) Permitir al auditor médico del SMA del SENA el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.

m) Debe suministrar a la entidad, reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimientos dados al paciente, reporte de posibles eventos adversos y casos centinelas.

n) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Norte de Santander, ubicada en la Calle 2N Av. 4 y 5 Barrio Pescadero, San José de Cúcuta de (8:00 a.m. a 11:30 am y de 2:00 pm a 5: 30 p.m.), anexando los originales de las Ordenes de Atención, formatos de Evolución paciente, Relación de pacientes atendidos y pagos correspondientes a la Seguridad Social, los documentos deben venir con el RIPS y el EXCEL de los servicios facturados Las facturas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas ofrecidas en la propuesta y aceptadas por el SENA.

o) En la factura debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta.

p) La factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura original y 2 copias a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit. 899999034-1. (Factura electrónica)

q) La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados conforme a la propuesta económica presentada, la cual hace parte integral del Contrato.

r) Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico, resumen de la Historia Clínica y / o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, de urgencias o de mediana complejidad. Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario

s) Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).

t) El contratista deberá contar con la capacidad para generar reportes diarios sobre la ejecución del contrato y exámenes practicados, dispuestos para que el SENA tome información pertinente a la ejecución del contrato.

u) El contratista garantiza la sostenibilidad de tarifas ofertadas en la propuesta durante la vigencia del contrato, en ningún momento deberá facturar precios por encima de los ofertados.

v) Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.

w) Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.

x) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.

y) Garantizar en forma ineludible el compromiso con el SENA en el sentido de no propiciar ningún cambio en los servicios ofertados por servicios diferentes a los seleccionados.

z) El contratista deberá suministrar un número de contacto del cual tenga reacción inmediata para la atención en los servicios prestados y de pronta solución.

aa) El contratista deberá cumplir con la constancia suscrita donde manifiesta que se compromete a asignar las citas de manera oportuna y preferencial para la atención a los usuarios designados por el SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud.

bb) El contratista deberá facilitar un número telefónico para la utilización del servicio de ambulancia, el cual, tenga reacción inmediata.

cc) El contratista deberá contar con un punto exclusivo para la prestación del servicio.

dd) El contratista deberá cumplir con las obligaciones inherentes al contrato de lo contrario incurrirá en multa que se genera por cada día de retraso en la atención al usuario.

ee) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

ff) El contratista deberá mantenerse al día y no incluidos en el RNMC durante toda la ejecución del contrato. De lo contrario se aplicará lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

gg) En todo caso, el proveedor debe prestar la garantía derivada de sus servicios, incluyendo diagnósticos, conceptos, e intervenciones o procedimientos médicos.

13.3 OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

d) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.

e) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.

f) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.

g) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.

h) Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución de este correspondan al contratista.

i) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

j) Exigir al contratista seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato

k) Realizar el pago la contratista acorde con la cláusula de forma de pago.

l) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

m) Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del contrato.

n) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el SENA en desarrollo o con ocasi6n del contrato celebrado.

o) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
p) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá entregar un informe mensual en el cual detalle el consumo generado por los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial; adicionalmente dicho reporte deberá contener:

a) Fecha del servicio ejecutado.
b) Cantidad del servicio ejecutado.
c) Funcionario que solicito el servicio y/o bien.
d) Evidencia del servicio ejecutado.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista para cumplir con sus obligaciones contará con un plazo que no supere el 31 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el estudio previo y en la minuta.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato se ejecutará en el municipio de San José de Cúcuta

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cúcuta.

17. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO:

El SENA pagará el valor del contrato, mediante pagos parciales, treinta (30) días después de recibido el servicio o bien a satisfacción, previa presentación de facturas y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el período correspondiente.

En todo caso el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, y sus Resoluciones modificatorias, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a adjuntar la factura en SECOP II, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual de los servicios a adquirir, durante el período correspondiente.

La siguiente es la forma de adjuntar los documentos, mediante el instructivo de Colombia Compra Eficiente.

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN**	Carta de presentación con número de radicación, la cual debe mencionar los documentos a adjuntar.	
2	**FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de Ley.**	Se adjunta el documento en el caso cuando el proveedor no sea responsable de IVA. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	
3	**PAGO DE APORTES PARAFISCALES**	***Personas Jurídicas** deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. ***Personas Naturales** deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior.	**CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)**
4	**RUT**	Con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago).	
5	**CERTIFICACIÓN BANCARIA**	*Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo. *Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma no mayor a 30 días, únicamente para el primer pago.	
FACTURA DE VENTA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**	**FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf**
6	**FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original**	Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el	**CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)**

	cumpliendo con todos los requisitos de Ley.	artículo 617 del Estatuto Tributario. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	

Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El SENA hará las retenciones de Ley como:

- Retención en la fuente.
- Rete IVA
- Estampilla ProDesarrollo
- Rete ICA - aplica para el contribuyente que se encuentre domiciliado en la ciudad de San José de Cúcuta.

Nota: No se ofrecerá anticipo.

Los datos obligatorios se encuentran en el **Artículo 617 del ET**, es importante que los conozcas para comprobar si las facturas que emites o el proveedor de facturación que contrataste cumple con la legalidad que exige la DIAN.

FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA	
1	Apellidos y nombre o razón social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE “SENA” NIT: 899999034-1 Dirección: Calle 2N con Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero -Cúcuta
2	Correo electrónico del Supervisor.
3	Número del contrato.
4	Numero de la unidad ejecutora.
5	Apellidos, nombres o razón social, número de NIT (Número de Identificación Tributaria) de quien venda el bien o preste el servicio.
6	Fecha y hora en que se generó y expidió la factura electrónica.
7	Valor total de la operación.
8	Forma de pago.
9	Debe contar con una descripción de los bienes vendidos o los servicios prestados.
10	Tener el título de factura de venta electrónica.

FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA	
11	Debe discriminar los impuestos de la transacción.
12	Incluir la respectiva numeración consecutiva con la Resolución de facturación y su fecha de vencimiento.
13	Debe indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
14	Debe indicar el nombre del Proveedor tecnológico con su respectivo NIT, el software contable de facturación.
15	Debes utilizar el formato electrónico de generación XML estándar que fue establecido por la DIAN.
16	Las facturas electrónicas deben incluir la numeración consecutiva o Resolución de Facturación debidamente autorizada por la DIAN.
17	Es muy importante que incluya el código CUFE (Código Único de Factura Electrónica).

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación:

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

1) Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

2) Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra número de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma

#$Identificación de la entidad; Contrato número; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$

3) Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

4) La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-054-000000

5) Cuando la factura no pueda ser procesada por nuestro operador tecnológico OLIMPIA IT.

a) ASUNTO DEL CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

b) AL CORREO ELECTRONICO SE LE DEBE ANEXAR:

- Los archivos xlm y pdf comprimidos en zip
- Antes de enviar verificar que se encuentre firmada, archivo xml
- “attacheddocument”
- Archivo en pdf
- Si lo comprime en .rar no lo permite ya que genera error y debe ser en zip

17.1 PAGO DE ANTICIPOS:

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	**X**

18. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión técnica y administrativa será adelantada por los funcionarios designados por el Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en Norte de Santander, quienes verificarán y reportarán de manera detallada el cumplimiento de la labor encomendada al CONTRATISTA. El CONTRATISTA a través del supervisor dará instrucciones sobre mejoras y cambios en los sistemas, procesos y procedimientos y para cumplir con eficacia y eficiencia el objeto del contrato. El SENA se reserva el derecho a evaluar el personal asignado en relación con el ejercicio de las actividades objeto del contrato, con el fin de solicitar los ajustes que la institución considere pertinentes. De conformidad con lo determinado en la Resolución 1471 del 17 de noviembre de 2020, art. 4, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, proferida por la Dirección General; el Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en Norte de Santander, designará quien ejerza la supervisión del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, el supervisor con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

	Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de (15) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **GABRIEL ARNULFO BOTELLO,** supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2020.	

19. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos Jurídicos, Técnicos y Financieros que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

19.1 Clasificación de la adjudicación:

El contrato será adjudicado al proponente en forma total, y será a quien presente la oferta de menor precio, teniendo en cuenta los factores Jurídicos, Técnicos y Financieros conforme a las reglas contenidas en la Invitación Publica, y resulte ser la más favorable para la entidad.

19.2 Lotes:

LOTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ESPECIALIDAD	CANTIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO
1	CITOLOGIA, PATOLOGIA Y BIOPSIA	1	$1.000.000
2	IMAGENOLOGIA	1	$3.000.000
3	TOMOGRAFIAS	1	$2.000.000
4	LABORATORIOS CLINICOS	1	$12.000.000
5	ALERGOLOGIA	1	$1.000.000
6	CARDIOLOGIA	1	$2.000.000

7	DERMATOLOGIA	1	$3.000.000
8	ENDOCRINOLOGIA	1	$2.000.000
9	FISIATRIA	1	$2.000.000
10	GASTROENTEROLOGIA	1	$2.000.000
11	GINECOLOGIA	1	$2.000.000
12	HEMATOLOGIA	1	$2.000.000
13	MEDICINA DEL DOLOR	1	$1.000.000
14	MEDICINA INTERNA	1	$2.000.000
15	NEFROLOGIA	1	$1.000.000
16	NEUMOLOGIA	1	$2.000.000
17	NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA	1	$2.000.000
18	NUTRICION	1	$1.000.000
19	ONCOLOGIA	1	$2.000.000
20	OTORRINOLARINGOLOGIA	1	$1.000.000
21	PSICOLOGIA	1	$1.000.000
22	PSIQUIATRIA	1	$2.000.000
23	REUMATOLOGIA	1	$1.000.000
24	UROLOGIA	1	$2.000.000

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES:

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los Evaluadores jurídicos, financieros, técnicos y económicos designados para el efecto, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso de selección, para efectuar la posterior ponderación y comparación de las propuestas, de conformidad con las condiciones

señaladas en el presente pliego de condiciones. El SENA se reserva la facultad de comprobar la veracidad de la información y de los documentos aportados con la propuesta.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

20.1 REQUISITOS HABILITANTES:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica.
c) Capacidad Financiera.

20.1.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

20.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se elaborará de acuerdo con el **FORMATO No. 1**, debe estar firmada por proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta el proponente persona natural o jurídica deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él, o sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado por el SENA. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

20.1.1.2 PARTICIPANTES:

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, **cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso contractual, su constitución deberá tener como mínimo un (1) año y duración por el término del contrato y un año más.**

La actividad económica se verificará en el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, en donde las actividades reportadas deben tener relación con el objeto a contratar.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien se cómo proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio o unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y financiera y su existencia y representación legal.

20.1.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

a) PERSONA NATURAL:

- ✓ Fotocopia del documento de identidad.
- ✓ Certificado de Registro Mercantil en original, con una antelación no mayor a Treinta (30) días, contados retroactivamente desde la fecha de presentación de la oferta.
- ✓ La actividad económica del proponente debe tener relación con el objeto a contratar en la presente invitación, así mismo el proponente debe demostrar que su constitución sea mínima de un (1) año.
- ✓ Libreta Militar, si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

b) PERSONA JURÍDICA:

- ✓ El objeto social y actividad económica del proponente debe tener relación con el objeto a contratar en la presente invitación, así mismo el proponente debe demostrar que su constitución sea mínima de un (1) año y su duración no inferior a la duración del contrato y un (01) año más
- ✓ Fotocopia de documento de identidad del representante legal, persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal) o apoderado según sea el caso.
- ✓ Libreta militar del representante legal.
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- ✓ Cuando el certificado de Existencia y Representación Legal sea expedido por una entidad diferente a la cámara de comercio, el proponente deberá presentar el certificado legal expedido por autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de cierre de la convocatoria.
- ✓ Autorización expresa del órgano social competente de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones).

c) CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

- ✓ Acreditar la existencia mediante documento de constitución suscrito por todos los integrantes **(FORMATO No. 5 y FORMATO No. 6).**
- ✓ Acreditar que el objeto social de los miembros tenga relación con el objeto a contratar.

20.1.1.4 PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y deberá la sociedad tener como mínimo una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contado desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación de este.
Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes. Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización.

En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado contratante y que deben ser exhibidos en el territorio de otro Estado contratante.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados que son parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto,

deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los Artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”. Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo que “al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes. Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, se requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el oferente no cumpla al momento de la presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

20.1.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES:

El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión los certificados disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría) y judiciales (Policía Nacional).

20.1.1.6 CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL.

a) SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO No. 3** “Certificación aportes

al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de Persona Jurídica".

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

b) SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS NATURALES:

Para el caso de personas Naturales, de acuerdo al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral así: Presentar formulario radicado de afiliación a salud y pensión (ó certificación de afiliación expedida por la entidad correspondiente) (y riesgos cuando corresponda). Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO No. 3** "Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de Persona Natural".

Adicionalmente presentar recibo de pago correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la Invitación pública al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

20.1.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:

El proponente, persona natural, jurídica cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el registro único tributario - RUT- expedido por la DIAN. La fecha de impresión no deberá ser superior a 180 días.

20.1.1.8 CERTIFICACION BANCARIA:

El proponente, persona natural o jurídica deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cuan la entidad cancelará el valor del contrato. La certificación no debe ser superior a 30 días.

20.1.1.9 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, del Código de la Policía Nacional, el SENA verificará que el proponente y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, según el caso, no se encuentren incluidos en el RNMC.

20.1.1.10 CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:

Elaborada en papel membreteado de la empresa y suscrita en forma original por el representante legal. **(FORMATO No. 5)**

20.1.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Elaborada en papel membreteado de la empresa y suscrita en forma original por el representante legal. **(FORMATO No. 9)**

20.1.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

20.1.3 MODELO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4747 de 2007, el proponente deberá incluir dentro de la propuesta técnica EL MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD que la IPS ha definido para la prestación de los servicios requeridos en el anexo 02 y que está ofertando. Dicho modelo deberá contener como mínimo:

- El portafolio de servicios
- Descripción de la capacidad instalada y disponible para la atención de la población objeto de la presente selección.
- Descripción de la capacidad de oferta (Recurso Humano) y disponibilidad para la atención de la población objeto de la presente selección.
- Descripción del sistema de referencia y contrarreferencia (si aplica): Procesos de remisión a otras especialidades o servicios.
- Proceso de atención al usuario.
- Estrategias de cobertura: Se debe indicar la oportunidad definida por la IPS para consulta externa, Programación quirúrgica, ayudas diagnósticas, etc.

20.1.4 SOSTENIBILIDAD DE PRECIO

El proponente deberá suscribir constancia en donde manifieste que se compromete, a sostener los valores de los porcentajes ofertados en esta propuesta, para el cumplimiento del objeto a contratar durante el término de duración del contrato (Formato 10)

20.1.5 OPORTUNIDAD EN LAS CITAS Y ATENCIÓN PREFERENCIAL:

El proponente deberá suscribir constancia en donde manifieste que se compromete a asignar las citas de manera oportuna y preferencial para la atención a los usuarios designados por el SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud**.** (Formato 11)

20.1.6 CERTIFICACION DE HABILITACION: REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD

Certificación expedida por la autoridad de salud competente, de acuerdo con el decreto 1011 de 2006 y la Resolución 3100 de 2019, la cual reemplaza la Resolución 2003 de 2014 expedida por el Ministerio de Protección Social y/o (Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para el servicio médico ofertado, mediante acto administrativo).

20.1.7 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

La oferta que cumpla las especificaciones técnicas mínimas señaladas será ADMITIDA y las que no cumplan serán RECHAZADAS una vez cumplido el término concedido por la Entidad para que subsane el defecto de la oferta. (Numeral 6.1) **(FORMATO No. 8)**

20.1.7.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para acreditar experiencia el proponente deberá presentar mínimo dos (02) contratos que cumpla los siguientes requisitos: **(FORMATO No. 6)**

- El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto contractual.

- Cada contrato debe tener valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria

La información sobre experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada en las certificaciones expedidas por las entidades contratantes las cuales deberán contener como mínimo:

a) Nombre de la empresa contratante (Dirección y teléfono)
b) NIT
c) Nombre del contratista
d) Número del contrato (si lo tiene)
e) Objeto del contrato
f) Valor del contrato (si está en ejecución valor a la fecha)
g) Fecha de suscripción
h) Nombre y firma de quien expide certificación

Nota 1: En el caso de UNION TEMPORAL O CONSORCIO se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes, calculándose la experiencia mediante la suma de los porcentajes de participación de cada integrante de la Unión temporal o Consorcio, la cual debe estar plenamente identificada en las certificaciones.
Nota 2: Las copias de los contratos certificarán la experiencia solicitada en el presente proceso.
Nota 3: El SENA se reserva la potestad de verificar la información presentada para cumplir estos requisitos
Nota 4: En el evento de presentarse un número mayor de certificaciones o contratos a los requeridos solamente se verificará los dos primeros certificados

20.1.8 REQUISITOS ASPECTOS SG-SST:

20.1.8.1 ASPECTO(S) DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes.

Debe entregarse con los siguientes soportes:

1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos.
2. evaluación de estándares mínimos (Vigente) y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

20.1.8.2 MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Documento manual del del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Debe incluir la Autoevaluación de estándares mínimos. Según lo establecido en Decreto 1072/2015 y Resolución 0312/2019.

20.1.8.3 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD.

Según Resolución 350 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social. Se solicita documento de protocolo de Bioseguridad.

20.1.8.4 COPIA DE HABILITACIÓN DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD

Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.

20.1.8.5 LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD.

Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.

20.1.8.6 Manual de Bioseguridad

El proponente deberá entregar copia del manual de bioseguridad.

20.1.8.7 CERTIFICADOS DE CALIBRACION DE CADA EQUIPO DE SERVICO MEDICO.

Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

20.1.8.8 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

NOTA: Los demás requisitos serán solicitados en la etapa contractual

20.1.9 REQUISITOS ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES):

No aplican requisitos habilitantes ambientales en la etapa precontractual. Los requisitos ambientales se aplican en la etapa contractual.

21. OFERTA ECONOMICA

Validez mínima de la oferta económica: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación.

- El proponente debe presentar oferta por la totalidad de los ítems, en los bienes descritos, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.

- Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
- El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer

por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente NO discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. El valor ofertado no puede superar el presupuesto disponible ni el valor promedio por ítem.

- Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- Cotizar en pesos colombianos, sin fracciones decimales. Las fracciones en centavos inferiores a 0.50 se eliminan y las iguales o superiores a 0.50 se aproximan al peso siguiente

22. ANALISIS DE RIESGOS:

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

23. GARANTÍAS:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	SERIEDAD DE LA OFERTA: por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
X	**CUMPLIMIENTO:** por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**CALIDAD DEL SERVICIO:** por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
X	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato contado a partir de la aprobación de la póliza.

24. ACUERDOS COMERCIALES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos Contratación de Colombia Compra Eficiente, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”. Asimismo, de acuerdo al literal C, **NO APLICAN ACUERDOS COMERCIALES AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**.

25. OTROS ASPECTOS:

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		NO:	x
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI:		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**	**X**	NO:	

26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS

“De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad¨ .

CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SOPORTE/ EVIDENCIA	OBSERVACIONES
Criterios para Suministro de servicio médico asistencial		

Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes. 1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos (Vigente) y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	. Certificación firmada. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos Formato de estándares mínimos (Vigente).	**precontractual**
Según Resolución 350 de 2022 Ministerio de Salud y Protección Social. Se solicita documento Protocolo de bioseguridad **Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.**	Documento Protocolo de bioseguridad	**precontractual**
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Habilitación de licencia de funcionamiento	**precontractual**
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.	Licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.	**precontractual**
El proponente deberá entregar copia del manual de bioseguridad.	manual de bioseguridad	**precontractual**
Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.	certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado.	**precontractual**
Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial	Entregar copia de la habilitación del servicio	**precontractual**

de pacientes cuando sea requerido. (si aplica)	de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.	

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO AMBIENTAL	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Hacer entrega de los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Contractual
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	Hacer entrega de la copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados.	Contractual

27. ANEXOS:

a) Solicitud de Precotizacion.
b) Análisis del Sector.
c) Certificado Plan Anual de Adquisiciones.
d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
e) Matriz de Riesgos.
f) Designación de Supervisor y Comité Evaluador.
g) Formatos.

Nota: Estos documentos hacen parte integral del presente estudio previo.

Firmado digitalmente por WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO
Fecha: 2022.07.18 16:18:15 -05'00'

WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO
Director Regional

Proyectó: Cristhian Josué Leal Contreras –Contratista

Estructurador Técnico: Luis Fernando Parada -Cargo: Contratista medico auditor

Revisó: Deisy Andrea Ramírez -Abogado Contratista Dirección Regional.

Astrid Camacho, Evaluador Económico Dirección Regional

Estructurado Ambiental: Lenin Said Gomezjurado Sánchez, contratista profesional ambiental

Yuley Marleni Rangel Parada, Profesional SSGT Dirección Regional

VoBo.: Luis Alfonso Lázaro Cañizares – Coordinador GAAM

Supervisor: Gabriel Arnulfo Botello